EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 69

LCO Nº 18/2022

"ADQUISICION Y PUESTA EN OBRAS DE MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS Y AIRE ACONDICIONADO FUNCIONANDO PARA EL PABELLON DE LA BANDA DE MUSICOS DEL COMANDO DEL EJERCITO"

EMPRESA: FRANCI EMPRENDIMIENTOS.
De Francisco Rotela.

I.D. Nº 416.384

TELEFONO: UOC Nº 021 - 296-265

2022

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 69/2022

PARA LA "ADQUISICION Y PUESTA EN OBRAS DE MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS Y AIRE ACONDICIONADO FUNCIONANDO PARA EL PABELLON DE LA BANDA DE MUSICOS DEL COMANDO DEL EJERCITO" EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 18/2022 - ID N° 416.384.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con **C.I.C. Nº 684.792**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 226 de fecha 26 de Octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte el señor **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ,** con **C.I.C. Nº 787.858**, en su carácter de representante legal de la firma **FRANCI Emprendimientos, R.U.C Nº 787858-3**, domiciliada sobre la calle Caacupé N° 44, casi Defensores del Chaco de la Ciudad de Coronel Oviedo, con **Teléf. N° (0521)203-686**, **email:** franci_rotela@hotmail.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen a celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICION Y PUESTA EN OBRAS DE MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS Y AIRE ACONDICIONADO FUNCIONANDO PARA EL PABELLON DE LA BANDA DE MUSICOS DEL COMANDO DEL EJERCITO",** de acuerdo a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 18/2022**, adjudicada por Resolución Nº 105 de fecha 17 de agosto de 2022, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.--

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA "ADQUISICION Y PUESTA EN OBRAS DE MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS Y AIRE ACONDICIONADO FUNCIONANDO PARA EL PABELLON DE LA BANDA DE MUSICOS DEL COMANDO DEL EJERCITO",** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación. ----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias. ----------
c. Ofertas Presentadas. ----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros. ----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta. ----------
f. Resolución N° 105/2022, por la que se Adjudica la Contratación. ----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC. ----------

2.3. EL CONTRATISTA será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios a ser entregados con relación a su oferta. ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Objeto de Gasto 541 – Adquisición de Muebles y Enseres - Recursos de Crédito Público (FF 20), del Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal año 2022, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Unidad Responsable y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda. ----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **416.384.** --------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento en la **MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 18/2022 - PARA LA "ADQUISICION Y PUESTA EN OBRAS DE MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS Y AIRE ACONDICIONADO FUNCIONANDO PARA EL PABELLON DE LA**

FRANCI Emprendimientos
Juan A. Benitez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo de mi País
0521 203 686 0521 203 4
FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDANCIA DEL EJERCITO * COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

BANDA DE MUSICOS DEL COMANDO DEL EJERCITO". La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 105 de fecha 17 de junio de 2022. ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ADQUISICION Y PUESTA EN OBRAS DE MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS Y AIRE ACONDICIONADO FUNCIONANDO PARA EL PABELLON DE LA BANDA DE MUSICOS DEL COMANDO DEL EJERCITO , Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					FRANCI EMPRENDIMIENTOS			
OG 541 - ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Juego de Comedor	Unidad	UNIDAD	3	FRANCI	NACIONAL	2.617.000	7.851.000
2	Heladera de 1 puerta	Unidad	UNIDAD	1	JAM	CHINO	2.547.000	2.547.000
3	Lavarropa Industrial	Unidad	UNIDAD	2	JAM	CHINO	3.050.000	6.100.000
4	Acondicionador de aire tipo split	Unidad	UNIDAD	10	FAMA	CHINO	2.933.000	29.330.000
5	Acondicionador de aire tipo split	Unidad	UNIDAD	8	FAMA	CHINO	4.997.000	39.976.000
6	Acondicionador de aire tipo split	Unidad	UNIDAD	3	FAMA	CHINO	9.427.000	28.281.000
7	Televisor Led Smart	Unidad	UNIDAD	6	CONSUMER	CHINO	1.989.000	11.934.000
8	Cocina de uso industrial de 4 quemadores	Unidad	UNIDAD	1	FAMA	CHINO	898.000	898.000
9	Horno Microonda	Unidad	UNIDAD	1	FAMA	CHINO	600.000	600.000
10	Sofá de 2 cuerpos	Unidad	UNIDAD	3	FRANCI	NACIONAL	2.597.000	7.791.000
11	Sillon tipo sofa	Unidad	UNIDAD	10	FRANCI	NACIONAL	940.000	9.400.000
12	Mesita	Unidad	UNIDAD	10	FRANCI	NACIONAL	500.000	5.000.000
13	Tarima	Unidad	UNIDAD	3	FRANCI	NACIONAL	2.117.000	6.351.000
14	Cama de 2 Pisos	Unidad	UNIDAD	22	FRANCI	NACIONAL	1.607.000	35.354.000
15	Cama Sommier	Unidad	UNIDAD	3	FRANCI	NACIONAL	1.897.000	5.691.000
16	Armario de madera	Unidad	UNIDAD	8	FRANCI	NACIONAL	1.197.000	9.576.000
17	Armario de madera	Unidad	UNIDAD	6	FRANCI	NACIONAL	2.107.000	12.642.000
18	Armario de madera alto - Con puertas	Unidad	UNIDAD	3	FRANCI	NACIONAL	5.499.000	16.497.000
19	Placar	Unidad	UNIDAD	24	FRANCI	NACIONAL	1.557.000	37.368.000
20	Sofá de 3 cuerpos	Unidad	UNIDAD	2	FRANCI	NACIONAL	1.778.000	3.556.000
21	Sofá de 3 cuerpos	Unidad	UNIDAD	1	FRANCI	NACIONAL	7.553.000	7.553.000
Precio Total ADJUDICADO								284.296.000

OBSERVACION: SERÁN PROVEÍDAS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC, LAS ADENDAS Y LAS OFERTAS ADJUDICADAS

FRANCI EMPRENDIMENTOS									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
1	1	0	15	541	20	4	99	COMANDO DEL EJÉRCITO	284.296.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO									284.296.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 284.296.000 (GUARANIES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL). ----------

5.1 **Los** precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública. ----------

5.2 **La Cuenta Bancaria** del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera). ----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la CONTRATISTA, un **MONTO TOTAL ADJUDICADO DE: Gs. 284.296.000 (GUARANIES DOSCIENTOS**

FRANCI Emprendimientos
Juan A. Benitez 136 c/ Cuneo Oeste
Coronel Oviedo de mi País
0521 203 686 0521 203 687
FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**. ----------

5.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:**

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:	***Pr: Precio Reajustado.*** ***P: Precio adjudicado.*** ***IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega de los suministros.*** ***IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.***

En caso de que el PROVEEDOR se encuentre atrasado con respecto al plazo de provisión indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios.

El PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas por la provisión del bien.

El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la PARTE.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. ----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad. ----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir. ----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2. ----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército. ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y Hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a ejecutar el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados. ----------

Las entregas de bienes serán ejecutadas de acuerdo a las órdenes de compra emitida por la Unidad Responsable, una vez recepcionada la Orden de Compra, la empresa tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles desde la Recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor. Horario: 07:00 hs a 17:00 hs. de lunes a viernes en coordinación con la Giraduría Afectada. ----------

7.2 La Giraduría dependiente del Comando del Ejército, coordinará con la Contratista para que los bienes sean entregados en los lugares establecidos por el mismo, en cada orden de compra estarán contemplados el nombre de cada Giraduría de quienes remiten a cada Empresa. Obs: Para cualquier consulta referente a la entrega de los bienes, podrán consultar al (021) 296.265. UOC N° 2 – Comando del Ejército, para la mejor Coordinación de los lugares para la recepción de los Bienes, por parte de los Proveedores. ----------

7.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE**, salvo las circunstancias establecidas en este instrumento. ----------

FRANCI Emprendimientos
Juan A. Benitez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo ♡ de mi País
0521 203 686 0521 203 [illegible]
FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsables Administrativos de la Unidad Afectada. -

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo. ----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato. ----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 0.5% (cero coma un por ciento), por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. ----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio. ----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

- **a.** Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios. ---
- **b.** Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. ----------
- **c.** Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante. ----------
- **d.** Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
- **e.** Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive. ----------
- **f.** Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato. ----------
- **g.** Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada. -
- **h.** Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido. ----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse. ----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato. ----------

11.5 **Si** la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato. ----

FRANCI Emprendimientos
Juan A. Benitez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo de mi País
0521 203 686 0521 203 687
FRANCISCO SABINO KOTELA LOPEZ

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTACIONES

15.1 La CONTRATISTA deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato. ----------

15.2 La CONTRATISTA deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que las mismas lo soliciten y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato. ----------

15.3 La CONTRATISTA deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/05 y Nº 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

15.4 La CONTRATISTA deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista. ----------

15.5 La CONTRATISTA deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar a la Contratante constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activo y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en cumplimiento de la Ley N° 6355/19. ----------

15.6 La CONTRATISTA deberá en el plazo de diez (10) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar a la Contratante los formularios de FIS Y FIP, en cumplimiento del Decreto N° 6121 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, conforme al Artículo 8°- Incisos a, b, c, d, y e.--------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE PAGO

16.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Objeto de Gasto 541 – Adquisición de Muebles y Enseres", proveniente del Recursos del Crédito Publico (FF 20), incluido en el Presupuesto General de la Nación 2022. ----------

16.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato. ----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2022, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.

Observación: El pago se realizará conforme a las órdenes de compras y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas. ----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0,5% (cero coma cinco porciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03. ----------

FRANCI Emprendimientos
Juan A. Benitez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo
0521 203 686 0521 2
FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

17.1 No se otorgarán anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CONTROL DE CALIDAD

19.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**. ---

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo. ----------
b. Acuerdo mutuo. ----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA. ----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE. ----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato. ----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente. ----------

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones. ----------

21.3 FISCALIZACION.

El Señor Comandante de la Unidad Responsable, actuará como representante autorizado de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. ----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. ----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas. ----------

c. Incendios y naufragios. ----------

22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. ----------

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

FRANCO Emprendimientos
Juan A. Benítez 136 c/ Gral. Díaz
Coronel Oviedo
0521 203 686 0521 203 6..
FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ
FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. ----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 11 (once) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de agosto del año 2022. ----------

FRANCI Emprendimientos
Juan A. Benítez 13 Ramírez Pérez
Coronel Oviedo Departamento Caaguazú
0521 203 686 0521 203 [illegible]

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ
C.I.C. N° 787.858
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL. EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
Comandante del Ejército

ANEXO A

ESPECIFICACIONES TECNICAS

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2022		
ADQUISICION Y PUESTA EN OBRAS DE MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS Y AIRE ACONDICIONADO FUNCIONANDO PARA EL PABELLON DE LA BANDA DE MUSICOS DEL COMANDO DEL EJERCITO		
N°	Descripcion	Especificaciones Tecnicas
1	Juego de Comedor	Juego de Comedor para 8 personas: Fabricado en de madera Material Placa carpintera de 20 mm de espesor como mínimo color cedro con refuerzos perimetrales de 10 cm con cantonera. Medidas: 2 m .x 1.25 m x 0.75m de alto patas de 100 mm x 100mm, con ocho sillas de madera, con asiento tapizado en tela. El mueble sera instalado en un sector especifico del edificio destinado para la banda de musicos del Comando del ejercito. Presentacion por unidad de juego completo.
2	Heladera de 1 puerta	Heladera con Congelador CARACTERÍSTICAS BÁSICAS MÍNIMAS Capacidad total 257-280 litros Compartimiento Congelador, Gabinete Construida con chapa de acero Estantes Regulables en altura (rejilla o acrílico) Cantidad de estantes 2(dos) Crísper para frutas y verduras, Porta huevos, Pies niveladores, Deshielo automático del refrigerador, Puerta reversibles no, Control de temperatura 3 niveles Gas refrigerante Ecológico Color Blanco Fuente de energía 220V Presentación En unidad. Garantía Escrita 1(un) año como minimo, desde la recepción de los bienes, Servicio técnico especializado y stock de repuestos 1(un) año garantizado como minimo, desde la recepción del bien. El oferente adjudicado incluira en la oferta el precio con colocacion/instalacion y puesta en funcionamiento en el sector del edificio destinado especificamente para el bien, en el pabellon de la banda de musicos del Comando del Ejercito, con las correspondientes tomas corrientes acordes a la capacidad del electrodomestico.
3	Lavarropa Industrial	Lavarropas: • Capacidad 8 kgs como minimo • 12 Programas de lavado • Capacidad de centrifugado 1.200 RPM como minimo • Panel digital • Dispenser removible de jabón y suavizante • Temperatura del agua: 90 °C • Filtro de pelusas • Bloqueo para niños • Preparado para mayor durabilidad de uso Dimensiones de la caja: • Alto: 85 cm • Ancho: 60 cm • Profundidad: 47 cm. Estas medidas son las minimas requeridas. Garantía Escrita 1(un) año como minimo, desde la recepción de los bienes, Servicio técnico especializado y stock de repuestos 1(un) año garantizado como minimo, desde la recepción del bien. El oferente adjudicado incluira en la oferta el precio con colocacion/instalacion y puesta en funcionamiento en el sector del edificio destinado especificamente para el bien, en el pabellon de la banda de musicos del Comando del Ejercito, con las correspondientes tomas corrientes acordes a la capacidad del electrodomestico.
4	Acondicionador de aire tipo split	Acondicionador de aire tipo Split. Acondicionador de aire Split de 12000 BTU: Aire Split de 12.000 BTU frio/ caliente monofásico con sistema piso techo, con doble sistema de drenaje, con función turno de enfriamiento rápido, mayor capacidad de condensación, silencioso con bajo consumo eléctrico, direccionado de aire, control y con kit de instalación completo, los mismos deberán contener el Gas Ecológico R410 A, según lo establecido la Resolución N° 1242/14 dictada por el MADES. el costo debe incluir la colocación y puesta en marcha del mismo, garantía escrita de 1 (un) año como mínimo con respaldo de servicio tecnico de la marca. El oferente adjudicado incluira en la oferta el precio con colocacion/instalacion y puesta en funcionamiento en el sector del edificio destinado especificamente para el bien, en el pabellon de la banda de musicos del Comando del Ejercito, con las correspondientes tomas corrientes acordes a la capacidad del bien.

FRANCI Emprendimientos
Juan A. Benitez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo - Alto Paraná - Paraguay
0521 203 686 0521 203 436
FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

5	Acondicionador de aire tipo split	Acondicionador de aire tipo Split Acondicionador de aire Split de 18000 BTU: Aire Split de 18.000 BTU frio/ caliente monofásico con sistema piso techo, con doble sistema de drenaje, con función turno de enfriamiento rápido, mayor capacidad de condensación, silencioso con bajo consumo eléctrico, direccionado de aire , control y con kit de instalación, los mismos deberán contener el Gas Ecológico R410 A, según lo establecido la Resolución N° 1242/14 dictada por el MADES, el costo debe incluir la colocación y puesta en marcha del mismo, garantía escrita de 1 (un) año como mínimo con respaldo de servicio tecnico de la marca. El oferente adjudicado incluira en la oferta el precio con colocacion/instalacion y puesta en funcionamiento en el sector del edificio destinado especificamente para el bien, en el pabellon de la banda de musicos del Comando del Ejercito, con las correspondientes tomas corrientes acordes a la capacidad del bien.
6	Acondicionador de aire tipo split	Acondicionador de aire tipo Split. Acondicionador de aire Split de 36000 BTU: Aire Split de 36.000 BTU frio/ caliente trifásico con sistema piso techo, con doble sistema de drenaje, con función turno de enfriamiento rápido, mayor capacidad de condensación, silencioso con bajo consumo eléctrico, direccionado de aire , control y con kit de instalación, los mismos deberán contener el Gas Ecológico R410 A, según lo establecido la Resolución N° 1242/14 dictada por el MADES, el costo debe incluir la colocación y puesta en marcha del mismo, garantía escrita de 1 (un) año como mínimo con respaldo de servicio tecnico de la marca. El oferente adjudicado incluira en la oferta el precio con colocacion/instalacion y puesta en funcionamiento en el sector del edificio destinado especificamente para el bien, en el pabellon de la banda de musicos del Comando del Ejercito, con las correspondientes tomas corrientes acordes a la capacidad del bien.
7	Televisor Led Smart	Televisor Led Smart TV Smart de 32" Tipo HD FULL: con las siguientes características: Pantalla de 32 pulgadas con resolución HD (768p) como mínimo, Receptor digital ISDB-T y receptor analógico NTSC/PAL, Entrada HDMI y VGA, Entrada USB, Bajo consumo de energía, Mayor Brillo y Contraste Auto-búsqueda de canales, Control remoto. Con soporte para pared, instalado y funcionando. Garantía escrita de 1 (un) año como mínimo con respaldo de servicio tecnico de la marca. El oferente adjudicado incluira en la oferta el precio con colocacion/instalacion y soporte para pared colocado, instalado y funcionando en el sector del edificio destinado especificamente para el bien, en el pabellon de la banda de musicos del Comando del Ejercito, con las correspondientes tomas corrientes acordes a la capacidad del bien.
8	Cocina de uso industrial de 4 quemadores	Cocina a Gas Hornallas 4 (cuatro) Tapa Vidrio Mesada Acero Inoxidable Quemadores En aluminio Horno Visor. Horno Auto limpiante. Protector Trasero. Garantía escrita 1 (un) año desde la recepción del bien Servicio técnico e instalación 1(un) año garantizado, desde la recepción del bien. El oferente adjudicado incluira en la oferta el precio con colocacion/instalacion y soporte, en el sector del edificio destinado especificamente para el bien, en el pabellon de la banda de musicos del Comando del Ejercito.
9	Horno Microonda	Horno Microondas Potencia de entrada 220V~ 50Hz Capacidad del Horno 20 -25 Litros Salida 700 1000W (estándar) Dimensiones Externas 430 m -512mm X 250 mm- 300mm X 290 mm- 405mm (ancho x alto x profundidad) Potencia de Consumo 700-1.000 W (Microondas) Grill, Cavidad del horno, Sistema de Seguridad y Selladora de puerta, Parrilla Doradora, Anillo rotatorio y Bandeja giratoria. Garantía Escrita 1(un) año desde la recepción del bien. Servicio técnico especializado y stock de repuestos 1(un) año garantizado, desde la recepción del bien. El oferente adjudicado incluira en la oferta el precio con colocacion/instalacion y soporte para pared colocado, instalado y funcionando en el sector del edificio destinado especificamente para el bien, en el pabellon de la banda de musicos del Comando del Ejercito, con las correspondientes tomas corrientes acordes a la capacidad del bien.
10	Sofá de 2 cuerpos	Juego de Sofa completo Juego de sofá en símil cuero, compuesto por una unidad de sofá de dos cuerpos, una unidad de sofá de un cuerpo y una mesita ratonera de madera entera de 80 cm de largo x 50 cm de ancho x 50 cm de alto como mínimo.

FRANCI Emprendimientos
Juan A. Benitez 136 c/ Carmelo R. Coronel Oviedo
0521 203 686 0521 203
FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

11	Sillon tipo sofa	MODULO DE SOFA SIN APOYA BRAZOS POLTRONAS Estructura interior de madera. Sistema de suspensión mediante cinta elástica. Relleno con espuma de poliuretano de densidad variable y alta resistencia. Tapizado en simil cuero negro.
12	Mesita	Mesita Esquinera Mesita esquinera de madera barnizada. Medidas 0,45 x 0,45 x 0,70
13	Tarima	Tarima para Sala de Ensayos 3 (tres) tramos de estructura metalica de acero anodizado de caño 80 mm x 40mm pared 2 mm asegurados por medio de soldadura tipo mig de 1,60 m de ancho x 2,20 m largo x 30 cm de alto, refuerzos transversales en la parte superior del mismo material, con borde perimetral superior con angulos de ¾ "pared 1.20 mm asegurada a la estructura por medio de la misma soldadura tipo mig con tratamiento anticorrosivo y pintura epoxica horneada a 160°c. superficie de multilaminado fenólico de 20 mm de espesor aseguradas a la parte superior por medio de tornillos no sobresalientes (perforaciones avellanadas para ocultar tornillos) protejidos por una pintura de color negro antideslizante. El oferente adjudicado incluira en la oferta el precio con colocacion/instalacion y puesta en obra en el sector del edificio destinado especificamente para la ubicacion de la tarima, en el pabellon de la banda de musicos del Comando del Ejercito, con los correspondientes detalles de trabajo completo del bien.
14	Cama de 2 Pisos	Cama de 2 Pisos completo. Camas Dobles. En madera maciza resistente de cedro color natural lustrado a 3 manos con colchon en cada cama arriba y abajo de 20 centimetros de grosor, y una almohada para cada cama doble arriba abajo puesta y colocada en el sitio de obras del edificio a destianr, la cama debe tener las medidas de 1,60 metros de alto, 0,80 metros de ancho y 1,90 metros de largo. Patas de 3" x 3". Largueros y cabeceras de 1" x 6", travesaños de refuerzos de 1" x 6", parrilla fija de la cama de 1" x 3" lijado con fina terminación, asegurado con bulones para mayor seguridad, con escaleras. La empresa adjudicada incluira en la oferta el precio con colocacion y puesta en la obra en el sector del edificio destinado especificamente para la ubicacion de las camas, en el pabellon de la banda de musicos del Comando del Ejercito, con los correspondientes detalles ajustados del bien..
15	Cama Sommier	CAMA SOMIER Camas somier con base, con colchón de una plaza y media y con cabecera, Colchón de 1 plaza y media: 120 x 195 cm como mínimo con juego de mesita de luz de 40 cm de largo x 40 cm de ancho y 60 cm de alto como mínimo el cual debe incluir dos cajones como mínimo, con una almohada grande de 60 cm de largo y 42 cm de ancho como mínimo. La empresa adjudicada incluira en la oferta el precio con puesta en la obra en el sector del edificio destinado especificamente para la ubicacion de las camas, en el pabellon de la banda de musicos del Comando del Ejercito, con los correspondientes detalles ajustados del bien.
16	Armario de madera	Estante de madera. ESTANTE. (Depósito de Instrumentos). Medidas 2.00 mts alto, 1, 10 mts ancho, 0.70 mts profundidad. Material Placa carpintera de 20 mm cedro con cantonera, lustre natural a tres manos, sócalos de 10 cm, madera maciza cedro. La empresa adjudicada incluira en la oferta el precio con colocacion/instalacion y puesta en obra en el sector del edificio destinado especificamente para la ubicacion de la tarima, en el pabellon de la banda de musicos del Comando del Ejercito, con los correspondientes detalles del bien.
17	Armario de madera	Armario de madera Armario alto: (De las oficinas). Medidas 2,10 mts alto, 1,80 mts de ancho, 0,45 mts de profundidad. Material Placa carpintera de 20 mm cedro con cantonera. Parte superior sin puertas, con seis divisorias para biblioratos. Parte inferior con puertas batientes y un estante. Manija 18 cm inox, lustre natural a tres manos, sócalos de 10 cm, montado en el lugar. La empresa adjudicada incluira en la oferta el precio con colocacion/instalacion y puesta en obra en el sector del edificio destinado especificamente para la ubicacion de la tarima, en el pabellon de la banda de musicos del Comando del Ejercito, con los correspondientes detalles del bien.

FRANCI Emprendimientos
Juan A. Benitez 136 c/ Camilo Peral
Coronel Oviedo de mi País
0521 203 686 0521 203 [illegible]
FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

18	Armario de madera alto - Con puertas	Armario de madera alto - Con puertas centrales. ARMARIO ALTO. (De la Dirección y Sub Dirección). Medidas 2.10 mts alto, 4.60 mts ancho, 0.45 mts profundidad. Material Placa carpintera de 20 mm cedro con cantonera. Fabricado en tres cuerpos, dos cuerpos con parte superior sin puertas, con seis divisorias. Parte inferior con puertas y un estante, más un cuerpo central con dos puertas batientes de 1 metro de ancho y 2.10 mts de alto, lustre natural a tres manos, sócalos de 10 cm, madera maciza cedro, montado en el lugar. La empresa adjudicada incluira en la oferta el precio con colocacion/instalacion y puesta en obra en el sector del edificio destinado especificamente para la ubicacion del armario, en el pabellon de la banda de musicos del Comando del Ejercito, con los correspondientes detalles del bien.
19	Placar	Placar Placar de 2 cuerpos. En madera maciza de cedro color natural lustrado a 3 manos, fabricado en placa carpintera de 20mm como mínimo, altura de 2.10 mts, 1.20mts de ancho y 0.55mts de profundidad, zócalo de madera maciza de 0.10 mts de altura x 40 mm de espesor abarcando todo el perímetro inferior del mueble, dos puertas verticales de placa de madera maciza de 20mm de espesor con detalles en relieve, 3 bisagras con freno por puerta, cerradura tipo yale de doble tranca, tiradores de acero inoxidable calibre 16mm, zapatero interno en la parte inferior, estantes, cajones, espejos y percheros en ambos cuerpos, todo el cuerpo interior tratado con sellador para madera 2 manos color cedro. La empresa adjudicada incluira en la oferta el precio con instalacion y puesta en obra en el sector del edificio destinado especificamente para la ubicacion de la tarima, en el pabellon de la banda de musicos del Comando del Ejercito, con los correspondientes detalles del bien.
20	Sofá de 3 cuerpos	Juego de Sofa De tres lugares: 1.83m de largo x 0.77m de altura x 0.80m de fondo Material: Tela Gamuza
21	Sofá de 3 cuerpos	JUEGO DE SOFÁ - CHESTER Juego de sofá en cuero, modelo chester compuesto por una unidad de sofá de tres cuerpos, dos unidad de sofá de un cuerpo y una mesita ratonera de madera entera de 80 cm de largo x 50 cm de ancho x 50 cm de alto como mínimo .

FRANCI Emprendimientos
Juan A. Benitez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo - Caaguazú - Paraguay
0521 203 686 0521 203 687

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ
C.I.C. Nº 787.858
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
Comandante del Ejército